



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre notificación por publicación de propuesta provisional de resolución estimatoria y propuesta provisional de resolución desestimatoria en el procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Resolución de 10 de septiembre de 2020. (2022080944)

Advertido el error en el Anuncio de 26 de mayo de 2022, publicado en el DOE n.º 104, de 1 de junio, dentro del procedimiento de ayudas convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2020 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022, y en base al Resuelvo 11.6 de dicha resolución en el que se establece que: "En caso de modificación de la resolución estimatoria de la subvención de algunos de los beneficiarios o por renunciaciones del mismo, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas inicialmente por haberse rebasado la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y exista plazo suficiente para ejecutar y justificar las acciones", concretamente en el anexo I Listado de expedientes con Propuesta Provisional de Resolución Estimatoria, por tanto:

Donde dice:

"EXPEDIENTE	NIF
ADS20/0327	A28080588
ADS20/0323	J83864074
ADS20/0043	E10162931
ADS20/0058	J80431562
ADS20/0051	052181570K
ADS20/0311	028958352H
ADS20/0195	006969259Y
ADS20/0189	007015844Q
ADS20/0279	076220954N
ADS20/0160	011073942V
ADS20/0374	008823142C
ADS20/0373	076028731T



EXPEDIENTE	NIF
ADS20/0145	B81157752
ADS20/0364	E45924370
ADS20/0090	006914625C
ADS20/0127	007001098J
ADS20/0252	006960032W
ADS20/0339	028363549H
ADS20/0126	007210230Y
ADS20/0042	076029734Z
ADS20/0287	002785499S
ADS20/0009	028956035R
ADS20/0004	007209825S
ADS20/0319	B85716835"

debe decir:

"EXPEDIENTE	NIF
ADS20/0327	A28080588
ADS20/0323	J83864074
ADS20/0043	E10162931
ADS20/0058	J80431562
ADS20/0051	52181570K
ADS20/0311	28958352H
ADS20/0195	06969259Y
ADS20/0189	07015844Q
ADS20/0279	76220954N
ADS20/0160	11073942V
ADS20/0374	08823142C
ADS20/0373	76028731T
ADS20/0145	B81157752
ADS20/0364	E45924370
ADS20/0090	06914625C



"EXPEDIENTE	NIF
ADS20/0127	07001098J
ADS20/0252	06960032W
ADS20/0339	28363549H
ADS20/0126	7210230Y
ADS20/0042	76029734Z
ADS20/0287	2785499S
ADS20/0009	28956035R
ADS20/0004	07209825S
ADS20/0319	B85716835"

Mérida, 2 de junio de 2022. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, LUIS ENRIQUE DELGADO VALIENTE.

• • •

